vo Común, se somete a Información Pública por un periodo de veinte (20) días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, plazo durante el cual podrá ser examinado por cuantos lo deseen en la Unidad de Carreteras en Segovia (Avenida Fernández Ladreda, 10), en la Subdelegación del Gobierno o en los Ayuntamientos de El Espinar y de Otero de Herreros, en horas hábiles de oficina. Durante el mencionado plazo podrán, asimismo, presentarse cuantas alegaciones y observaciones se estimen oportunas. El Proyecto afecta a la modificación de la vía pecuaria denominada «Cordel de Las Campanillas» en el tramo comprendido en el término municipal de El Espinar, expediente SG-VP-05/03, siguiendo su curso el expediente SG-VP-07/03 correspondiente a la modificación de dicha vía pecuaria en término municipal de Otero de Herreros.

Burgos, 26 de agosto de 2005.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Rafael Rodríguez Domínguez.

46.123/05. Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante por la que se publica el otorgamiento de la concesión administrativa otorgada a Astilleros Levante, S.L.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Alicante, en sesión celebrada el 26 de julio de 2005, acordó otorgar la siguiente concesión administrativa:

Titular: Astilleros Levante, S.L.

Objeto: Construcción, reparación y exposición de embarcaciones deportivas en una parcela situada en la Dársena Pesquera del Puerto de Alicante.

Superficie: 3.047 m<sup>2</sup>

Plazo: Dieciocho (18) años, prorrogable por siete (7) años más.

Tasas aplicables:

Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario: 3,262060 euros/m² y año correspondiente al 6% del valor de los terrenos del Área Funcional I.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: 2,0833% sobre el volumen de negocio desarrollado durante el ejercicio anterior, facturación mínima anual de 1.000.000 de euros.

Tasa por servicios generales de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre.

Lo que se publica para general conocimiento. Alicante, 30 de agosto de 2005.–El Presidente, Mario Flores Lanuza.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

45.865/05. Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de inicio de expedientes de revocación de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de revocación de ayudas al estudio.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Sección de Verificación y Control) teléfono 913778373. C/ Torrelaguna, 58 28027 Madrid.

Concepto: Revocación de ayudas al estudio. Acuerdos de inicio:

Nombre y apellidos: Ana Carmen Campos Buyo. NIF: 23031558-W. Importe: 803,31. Curso: 2000/01.

Responsable solidario: Buyo Martínez-Barruchi, Ana María del Carmen. NIF: 22920430X. Domicilio: C/ Alameda de San Antón, 53 5-B. Localidad y provincia: 30205 Cartagena (Murcia).

Madrid, 29 de abril de 2005.—Subdirectora General de Becas y Promoción Educativa, Amalia I. Gómez Rodríguez.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

46.095/05. Anuncio de la Delegación del Gobierno en Castilla y León referente a la necesidad de ocupación y adquisición del Palacio de Orellana de Salamanca, a los efectos de iniciar el expediente expropiatorio para ampliación del Archivo General de la Guerra Civil Española.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, a la vista de las alegaciones presentadas y previas las comprobaciones oportunas, se acuerda: Declarar la necesidad de la ocupación y adquisición del llamado Palacio de Orellana de Salamanca, a los efectos de iniciar el expediente expropiatorio del mismo.

Los bienes y derechos afectados están constituidos por la parcela catastral referencia 5882703TL7358B0001WF, que se corresponde con dos fincas registrales, una de ellas la 656 de los libros del Archivo General del Ayuntamiento, que es casa palacio enclavada y la otra, la 8.546 que es solar, ambas sitas en el casco de la ciudad de Salamanca y su calle de San Pablo.

Se consideran titulares de los bienes y derechos afectados con los que haya de entenderse los sucesivos trámites del expediente a don Ramón Pérez de Herraste Narváez como nudo propietario y a don José María Pérez de Herraste Narváez como usufructuario

Valladolid, 25 de agosto de 2005.—El Delegado del Gobierno en Castilla y León, Miguel Alejo Vicente.

46.600/05. Corrección de errores de la Resolución del Delegado del Gobierno en Andalucía, de 18 de julio de 2005, por la que se abre información pública relativa al expediente de expropiación forzosa a instruir con motivo del desarrollo del Plan de Investigación Energética y Medioambiental en materia de vigilancia radiológica, previsto en el artículo 130 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros, en reunión celebrada el 17 de diciembre de 2004.

Publicada la citada Resolución en el Boletín Oficial del Estado n.º 186, de fecha 5 de agosto de 2005, se han advertido errores que es preciso rectificar.

Esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ha resuelto efectuar las siguientes rectificaciones:

En el anexo 2 se sustituyen los datos erróneos correspondientes a la finca n.º 11 por los que figuran a continuación

Asimismo, al haberse omitido en la Resolución que se corrige las fincas n.ºs 12, 13 y 14, se subsana la omisión con su inclusión en el anexo 2 en los términos que igualmente figuran a continuación:

		Datos de la finca					
Finca número	Titulares catastrales. Apellidos y nombre. Lugar y residencia	Naturaleza de la finca	Municipio	Datos catastrales. Referencia catastral	Superficie a expropiar - (en m²)	Forma en que se expropia	Observaciones
11	Alarcón Flores, Pedro y otros. D.N.I. 27.209.329-F. C/Mayo, 62, Palomares (Almería).	Urbana. Parcela 23.	Cuevas de Almanzora (Almería).	7133023XG0273C0001SK	640	Parcial.	Suelo urbanizable.
12	Navarro Gracia, Ana María. D.N.I. 36.985.789-H. Navarro Gracia, Gemma. D.N.I. 44.008.599-P. C/ Francisco Alegre, n.º 7, 4.º-1.ª 080245 Barcelona.	Urbana. Parcela 06.	Cuevas de Almanzora (Almería).	7133006XG0273C0001TK	2.058	Parcial.	Suelo urbanizable.
13	Alarcón Latorree, Antonio. D.N.I. 36.734.489-Q. C/ La Fragua, n.º 8, Palomares (Almería).	Urbana. Parcela 07.	Cuevas de Almanzora (Almería).	7133007XG0273S	1.076	Parcial.	Suelo urbanizable.
14	Alarcón Latorree, Antonio. D.N.I. 36.734.489-Q. C/ La Fragua, n.º 8, Palomares (Almería).	Urbana. Parcela 08.	Cuevas de Almanzora (Almería).	7133008XG0273S	226	Parcial.	Suelo urbanizable.